

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. DE-020-2017**

**QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE MATERIAL PROBATORIO SUMINISTRADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA) POR LA SOCIEDAD COMERCIAL SEGUROS BANRESERVAS, S.A., EN FECHA 28 DE JULIO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN INICIADO CON MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN DE INDICIOS RAZONABLES DE EXISTENCIA DE PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NÚM. 42-08, EN EL MERCADO DE CASAS DE CONDUCTORES / CASAS CÁRCEL.**

La Dirección Ejecutiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la solicitud de reserva de confidencialidad sobre material probatorio aportado por la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** en fecha 28 de julio del año 2017.-

**I. Antecedentes de hecho. –**

1. En fecha 20 de abril de 2017, mediante Resolución núm. DE-02-2017, la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** dio inicio a un procedimiento de investigación en el mercado de prestación de servicios a través de “Casas de Conductores” / “Casas Cárcel” en la República Dominicana, en virtud de la existencia de hechos que pueden constituir indicios razonables para presumir la realización de prácticas de abuso de posición dominante por parte de las empresas aseguradoras **SEGUROS BANRESERVAS, S.A., LA COLONIAL DE SEGUROS, S.A., MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., SEGUROS PEPÍN, S.A., SEGUROS SURA, S.A., LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.A., SEGUROS CONSTITUCIÓN, S.A., ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A., GENERAL DE SEGUROS, S.A., CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S.A., UNIÓN DE SEGUROS, S.A. y REASEGURADORA SANTO DOMINGO, S.A.**, a través de la sociedad comercial **CENTRO ASISTENCIAL AL AUTOMOVILISTA, S.A.**, las cuales se encuentran tipificadas en el artículo 6 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, como prácticas restrictivas de la competencia;

2. Como parte importante de la investigación, mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2017, esta Dirección Ejecutiva solicitó a la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** informaciones y documentos relevantes respecto de sus actividades comerciales y datos sobre su participación en el mercado de prestación de servicios a través de “Casas de Conductores” / “Casas Cárcel” en la República Dominicana;

3. En respuesta al anterior requerimiento, en fecha 28 de julio de 2017, **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** depositó ante **PRO-COMPETENCIA** una comunicación en la cual entrega información y documentación requerida por la Dirección Ejecutiva, las cuales detallamos a continuación: **1)** Copia de la Comunicación de Seguros Banreservas, S.A., de fecha 21 de julio del 2017 dirigido a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, contentiva de información solicitada en el requerimiento realizado el 30 de junio de 2017; **2)** Copia de la comunicación de Seguros Reservas, S.A. de fecha 20 de julio del 2017 dirigido a la Dirección

Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, contentiva de las respuestas a los puntos 5, 7, 14, 15, 17 y 18 del requerimiento de fecha 30 de junio de 2017, relativas a: *i)* Relación de los Directores, Gerentes, Representantes y Apoderados con una descripción de sus funciones, *ii)* Relación de empresas vinculadas; *iii)* Número de casos de accidentes automovilísticos cubiertos por el seguro, frecuencia mensual, período 2005-2017; *iv)* cantidad de afiliados con el servicio del Centro Asistencial al Automovilista, S.A versus cantidad de afiliados que contratan el servicio de CMA de Servicios, S.R.L.; *v)* Precio de venta del servicio “casa de conductores” y “casas cárcel” a los usuarios; *vi)* Precio contratado para los servicios de “casa de conductores” y “casas cárcel” con CMA de Servicios, S.R.L. y Centro Asistencial al Automovilista, S.A.; *y, vii)* Cantidad de afiliados con el servicio del Centro de Asistencia al Automovilista, S.A. versus la cantidad de afiliados que contratan el servicio de la Casa del Conductor, Periodo 2008-2017; **3)** Copia del Registro Mercantil núm. 17376SD de la sociedad Seguros Reservas S.A.; **4)** Copia de los Estatutos Sociales de la sociedad Seguros Banreservas S.A. de fecha 10 de enero del 2017; **5)** Copia del Listado de Suscriptores y Estado de Pago de las Acciones de Seguros Banreservas S.A. al 27 de abril de 2017; **6)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2013, con su correspondiente nómina de accionistas; **7)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 1º de agosto de 2013, con su correspondiente nómina de accionistas; **8)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 23 de abril de 2014, con su correspondiente nómina de accionistas; **9)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 29 de abril de 2015, con su correspondiente nómina de accionistas; **10)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 27 de abril de 2016, con su correspondiente nómina de accionistas; **11)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 22 de agosto de 2016, con su correspondiente nómina de accionistas; **12)** Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Seguros Banreservas S.A., de fecha 10 de enero de 2017, con su correspondiente Nómina de Accionistas presentes; **13)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2017, con su correspondiente nómina de accionistas; **14)** Certificaciones de Resoluciones Adoptadas por el Consejo de Administración y Asamblea General Originaria Anual de Seguros Banreservas, S.A. de fechas 28 de agosto de 2013, 23 de julio de 2014, 19 de enero de 2015, 29 de abril de 2015 y 24 de febrero de 2016, relacionadas con el Centro Asistencial al Automovilista, emitidas por el Dr. Eduardo A. Oller Montás, Secretario del Consejo de Administración de Seguros Banreservas, S.A. en fecha 12 de julio de 2017; **15)** Las siguientes descripciones de Puestos Directivos y Gerenciales dentro de la entidad: *i)* *Director de Asistencia al Asegurado de Seguros Reservas S.A.*, editado el cuatro (4) de abril del año dos mil tres (2003); *ii)* *Director de Control Interno de Seguros Reservas S.A.*, editado al 16 de marzo de 2017; *iii)* *Director de Finanzas de Seguros Reservas S.A.*, editado al 30 de octubre de 2001; *iv)* *Director de Gestión Humana de Seguros Reservas S.A.*, editado al 13 de marzo de 2017; *v)* *Director de Gestión de Pagos de Seguros Reservas S.A.* editado al 26 de abril de 2017; *vi)* *Director de Tecnología de Información de Seguros Reservas, S.A.*, editado al 2 de diciembre de 2008; *vii)* *Director de Reaseguros de Seguros Reservas, S.A.* editado al 10 de enero de 2013; *viii)* *Director Técnico de Riesgos Generales de Seguros Reservas S.A.*, editado al 30 de octubre de 2001; *ix)* *Director Técnico de Seguros de Personas de Seguros Reservas S.A.*, editado al 29 de septiembre de 2009; *x)* *Vicepresidente de Finanzas, Planificación y Administración de Seguros Reservas S.A.*, editado al 31 de julio de 2015; *xi)* *Vicepresidente Ejecutivo de Seguros Reservas S.A.*, editado al 29 de septiembre de 2009; *xii)* *Director Regional de Seguros Reservas S.A.* fecha 1º de noviembre de 2005; *xiii)* *Director de Negocios de Seguros Reservas S.A.*, de fecha 11 de mayo de 2015; *xiv)* *Vicepresidente Técnico de Seguros Reservas S.A.*, de fecha de 30 octubre de 2005; **16)** Copia del

Organigrama de la Empresa Banreservas S.A., a mayo de 2017; **17)** Copia del Informe de Planificación Estratégica 2017 de Seguros Reservas S.A.; 36) Copia de la Póliza Básica de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 501-002, del 26 de noviembre de 2015; **18)** Copia de la Póliza Básica de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 502-002, del 26 de noviembre de 2015; **19)** Original del Brochure de Promoción del Centro del Automovilista; **20)** Imagen de Bajantes del Centro del Automovilista en Oficinas de Seguros Reservas S.A.; **21)** Cuadro Descriptivo de la Cantidad de afiliados de Seguros Reservas S.A. y Prima Promedio Mensual desde el año 2008 al 2017; **22)** Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0139413 de fecha 17 de marzo de 2015; 42) Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0137887 de fecha 17 de marzo de 2015;

4. Con la entrega de la documentación e informaciones antes citadas, **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** solicitó a este órgano que sea otorgada *“la reserva de confidencialidad de todas las informaciones y documentación suministradas en la comunicación de fecha 21 de julio de 2017 y su documentación anexa”*;

## **II. Fundamentos de Derecho. -**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 42 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, faculta a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** a que, durante el procedimiento de investigación, y con el objeto de recabar las pruebas, pueda *“entre otros recursos, citar a los representantes legales del presunto o presuntos responsables, citar testigos, recibir declaraciones, realizar careos y llevar a cabo audiencias con la participación de los denunciantes, presuntos agraviados, presuntos responsables, testigos y peritos”*. Asimismo, *“podrá también controlar, hacer extracto y copias de libros, documentos y registros contables de la parte investigada, pedir a las dependencias del presunto o presuntos responsables las explicaciones verbales correspondientes y tener acceso, incluso por allanamiento, a los terrenos, locales, instalaciones y medios de transporte del o los imputados”*;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley núm. 42-08, *“sin perjuicio del carácter público de las denuncias y actuaciones de oficio de las conductas prohibidas por esta ley, la Dirección Ejecutiva, ante solicitud motivada por alguna de las partes, podrá proceder a la instrucción de una reserva de confidencialidad sobre todo o parte del material probatorio calificado de secreto comercial”*;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, mediante la Resolución núm. FT-14-2016, aprobada en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), estableció los lineamientos relativos al tratamiento que debe otorgarse a las informaciones que sean consideradas como confidenciales por los agentes económicos del mercado;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, conforme al precitado artículo, dispone de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de reserva de confidencialidad sobre material probatorio, a solicitud de parte interesada;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 1° de la precitada Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, establece lo siguiente: *“De conformidad con las*

*disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, las partes con interés legítimo podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** que las informaciones económicas, comerciales, datos contables y estadísticos solicitados por la institución o suministrados a la misma en el marco de los procedimientos de investigación, que sean consideradas como secreto comercial o industrial, sean declarados como confidenciales por un período de tiempo determinado”;*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 41 de la Ley núm. 42-08, establece que será la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** quien conocerá y decidirá, mediante resolución motivada, el carácter confidencial de las informaciones y el tiempo aplicable a dicho tratamiento;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las garantías de la tutela judicial efectiva y el debido proceso que consagran la Constitución de la República y las leyes vigentes, y que rigen la actuación administrativa, el carácter confidencial asignado a cualquier tipo de información en el curso de un procedimiento administrativo sancionador restringe su plena utilización como prueba a cargo o a descargo en la imputación de conductas;

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** enumera los criterios que deben ser tomados en cuenta para que la información presentada a la Comisión, sea catalogada como confidencial, utilizando, como marco complementario, las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación, así como la Ley sobre Propiedad Industrial, núm. 20-00;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, no restringe al concepto de secreto comercial la limitación al acceso de documentos en razón de los intereses públicos preponderantes, sino que amplía en su artículo 17, literal i, las informaciones susceptibles de ser protegidas: *“Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos, propiedad de particulares o del Estado, o información industrial, comercial reservada o confidencial de terceros que la administración haya recibido en razón de un trámite o gestión instada para obtener algún permiso, autorización o cualquier otro trámite y haya sido entregada con ese único fin, cuya revelación pueda causar perjuicios económicos”;*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2, ordinal 6, de la precitada Resolución núm. FT-14-2016, establece que, con el fin de determinar si la información presentada por las partes interesadas debe ser calificada como confidencial, la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** debe tomar en cuenta, entre otros criterios, *“que la información tenga carácter confidencial o valor comercial o que su divulgación puede causar una eventual afectación”;*

**CONSIDERANDO:** Que el literal “a” del ordinal 6 del artículo 2, de la precitada Resolución núm. FT-14-2016, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** analizar en cada solicitud de confidencialidad interpuesta, que la divulgación de la información pueda causar una eventual afectación a los *“aspectos de la estrategia comercial de la parte interesada que presenta la información, o la de un tercero”;*

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** ha podido constatar que el acceso de terceros a algunos de los documentos e informaciones depositadas por la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS S.A.** en fecha 28 de julio de 2017, y en especial de agentes económicos competidores, en un corto plazo podría distorsionar aspectos de la estrategia comercial de la parte interesada o de agentes económicos que por la

naturaleza de sus negocios mantienen relaciones comerciales con la solicitantes y otros agentes económicos del mercado de Casas Conductor/Casas Cárceles, cuya identificación podría ocasionarles un perjuicio irreparable y atentar incluso con sus garantías constitucionales y legales del debido proceso administrativo y su derecho de defensa, consideraciones éstas previstas en el artículo 3 de la Resolución Núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a las disposiciones del literal “a” del numeral 6, del artículo 2 de la Resolución núm. FT-14-2016, que protege la confidencialidad de las informaciones que contengan “*aspectos de la estrategia comercial de la parte interesada que presenta la información, o la de un tercero*”, esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** considera procedente declarar una reserva de confidencialidad sobre las siguientes informaciones depositadas por **SEGUROS BANRESERVAS S.A.:** **1)** Respuesta a los puntos 5, 7, y 14 del requerimiento de información de la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, contenida en las comunicaciones de fecha 20 y 21 de julio de 2017, relativos a (i) relación de Directores, Gerentes, Representantes y Apoderados, (ii) lista de empresas vinculadas; y (iii) número de casos de accidentes automovilísticos cubiertos por el seguro; **2)** Las siguientes descripciones de Puestos Directivos y Gerenciales dentro de la entidad: i) *Director de Asistencia al Asegurado de Seguros Reservas S.A.*, editado el cuatro (4) de abril del año dos mil tres (2003); ii) Director de Control Interno de Seguros Reservas S.A., editado al 16 de marzo de 2017; iii) Director de Finanzas de Seguros Reservas S.A., editado al 30 de octubre de 2001; iv) Director de Gestión Humana de Seguros Reservas S.A., editado al 13 de marzo de 2017; v) Director de Gestión de Pagos de Seguros Reservas S.A. editado al 26 de abril de 2017; vi) Director de Tecnología de Información de Seguros Reservas, S.A., editado al 2 de diciembre de 2008; vii) Director de Reaseguros de Seguros Reservas, S.A. editado al 10 de enero de 2013; viii) Director Técnico de Riesgos Generales de Seguros Reservas S.A., editado al 30 de octubre de 2001; ix) Director Técnico de Seguros de Personas de Seguros Reservas S.A., editado al 29 de septiembre de 2009; x) Vicepresidente de Finanzas, Planificación y Administración de Seguros Reservas S.A., editado al 31 de julio de 2015; xi) Vicepresidente Ejecutivo de Seguros Reservas S.A., editado al 29 de septiembre de 2009; xii) Director Regional de Seguros Reservas S.A. fecha 1º de noviembre de 2005; xiii) Director de Negocios de Seguros Reservas S.A., de fecha 11 de mayo de 2015; xiv) Vicepresidente Técnico de Seguros Reservas S.A., de fecha de 30 octubre de 2005; **3)** Copia del Organigrama de la empresa Seguros Banreservas S.A., a mayo de 2017; **4)** Cuadro Descriptivo de Cantidad de afiliados de Seguros Reservas S.A. y Prima Promedio Mensual desde el año 2008 al 2017; **5)** Copia de la comunicación de remisión de Certificaciones de Resoluciones Adoptadas por el Consejo de Administración y Asamblea General Originaria Anual de Seguros Banreservas, S.A. remitida por Jean Paul Quiroz, Vicepresidente de Finanzas en fecha 12 de julio de 2017; **6)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de enero de 2015; **7)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 24 de febrero de 2016; **8)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 28 de agosto de 2013; **9)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 23 de julio de 2014; **10)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros

Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 29 de abril de 2015;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a las disposiciones del numeral 3 del artículo 3 de la precitada Resolución núm. FT-14-2016 que protege la confidencialidad de material probatorio suministrado que revele *“Los costos de producción y la identidad de los componentes”*, esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** procede a acoger la solicitud de reserva de confidencialidad sobre la respuesta al punto 18 del requerimiento de información de la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, contenida en la comunicación de fecha 20 de julio de 2017, relativo al *precio contratado para los servicios de “casa de conductores” y “casas cárcel” con CMA de Servicios, S.R.L. (La Casa del Conductor) y Centro Asistencial al Automovilista, S.A.;*

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a las disposiciones del numeral 6 del artículo 3 de la precitada Resolución núm. FT-14-2016 que protege la confidencialidad de material probatorio suministrado que revele *“Los planes de expansión y mercadeo”* de agentes económicos involucrados en la investigación, esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** procede a acoger la solicitud de reserva de confidencialidad sobre el *“Informe de Planificación Estratégica 2017 de Seguros Reservas S.A.”* depositado por **SEGUROS BANRESERVAS S.A.;**

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los criterios que debe tomar en cuenta la Dirección Ejecutiva para la determinación de si la información presentada por las partes interesadas debe ser calificada como confidencial, se encuentran los contenidos en el precitado artículo 2, ordinales 5 y 6, de la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, que establecen que dicha información debe tener carácter reservado o privado sobre un objeto determinado y que posea valor comercial o que su divulgación puede causarle una eventual afectación;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 3-02 Sobre Registro Mercantil estipula en su artículo 2 que *“El Registro Mercantil es público y obligatorio”*; que, en tal virtud, y atendiendo a que tanto el Registro Mercantil, los estatutos sociales y la lista de suscriptores son documentos de carácter societario que pueden ser conocidos a través de los registros de las Cámaras de Comercio y Producción del país, dicha documentación no cumple con los criterios establecidos para el establecimiento de reservas de confidencialidad;

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 44 del *“Reglamento de Aplicación de la Ley General de los Derechos del Consumidor No. 236-05”*, todo contrato de adhesión registrado en el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) *“es público, por lo que cualquier persona podrá solicitar copias certificadas”*;

**CONSIDERANDO:** Que en este sentido, esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** ha constatado que entre los documentos a los cuales **SEGUROS BANRESERVAS S.A.** solicita reserva de confidencialidad, se encuentran documentos de fácil acceso al público, ya sea por estar registrados en el Instituto Dominicano de Protección al Consumidor (**PRO-CONSUMIDOR**) o porque formaron parte de una campaña publicitaria general, haciéndolos asequibles a todo cliente o interesado en contratar una póliza con dicha compañía, a saber: a) Copia de la Póliza Básica de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro-Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 501-002, del 26 de noviembre de 2015; b) Copia de la Póliza Básica de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro-Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 502-002, del 26 de noviembre de 2015; c) Original del

Brochure de Promoción del Centro del Automovilista; y d) Imagen de Bajantes del Centro del Automovilista en Oficinas de Seguros Reservas S.A.;

**CONSIDERANDO:** Que respecto de los documentos corporativos relativos a las certificaciones de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.**, contiene información que revela aspectos de carácter confidencial y privado de la empresa y con valor comercial, cuya divulgación podría causar una eventual afectación a los intereses lo cual amerita que sea declarada una reserva de confidencialidad sobre los siguientes documentos: **1)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de enero de 2015; **2)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 24 de febrero de 2016; **3)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 28 de agosto de 2013; **4)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 23 de julio de 2014; y **5)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 29 de abril de 2015;

**CONSIDERANDO:** Que no obstante, los documentos corporativos relacionados con las Actas de las Asambleas celebradas por **SEGUROS BANRESERVAS S.A.** o comunicaciones dirigidas a **PRO-COMPETENCIA** en el marco del presente proceso de investigación, esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** no encontró evidencia de que la siguiente información suministrada tenga carácter confidencial o valor comercial por el cual su divulgación pueda causar una eventual afectación, a saber: Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2013; **a)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 1º de agosto de 2013; **b)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 23 de abril de 2014; **c)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 29 de abril de 2015; **d)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 27 de abril de 2016; **e)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 22 de agosto de 2016; **f)** Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Seguros Banreservas S.A., de fecha 10 de enero de 2017 con su correspondiente Nómina de Accionistas presentes; **g)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2017; **h)** Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0139413 de fecha 17 de marzo de 2015; e **i)** Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0137887 de fecha 27 de marzo de 2015”;

**CONSIDERANDO:** Que respecto de las respuestas a los puntos 15 y 17 del requerimiento de investigación realizado por esta Dirección Ejecutiva, relativos a *i)* Cantidad de afiliados con el servicio del Centro Asistencial al Automovilista, S.A versus cantidad de afiliados que contratan el servicio de CMA de Servicios, S.R.L. y *ii)* el precio de venta del servicio “casa de

conductores” y “casa cárcel” a los usuarios”, contenidas en la comunicación de fecha 20 de julio de 2017, las mismas no cumplen con los criterios de interpretación y los lineamientos establecidos para el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre material probatorio, por lo que la solicitud de **SEGUROS BANRESERVAS,S.A.** para la declaración de las mismas como confidenciales debe ser rechazada conforme se hará constar en el dispositivo de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:** Que la solicitante en el marco de su solicitud de confidencialidad no cumplió con el requisito de señalar las razones que justificaban el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre dichos documentos e informaciones, así como identificar el posible carácter confidencial o valor comercial cuya divulgación pueda causarle afectación conforme lo establece el numeral 3 del literal artículo 2 de la Resolución núm. FT-14-2016;

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud y tomando en cuenta que del análisis de la solicitud de reserva de confidencialidad presentada ante este órgano por **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.**, se advierte que los restantes documentos presentados a los cuales hemos hecho referencia en los considerandos anteriores no cumplen con los criterios normativos para que la información y documentación presentada sea clasificada como confidencial, visto que se trata de información pública, de fácil acceso por cualquier parte interesada en la actividad de dicha empresa o que la misma no contiene información que posea valor comercial cuya divulgación puede causar una afectación al mercado o la empresa, por lo que no cumple con los criterios legales y reglamentarios contenidos tanto en la Ley núm. 42-08 como en la Resolución Núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08;

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, y su Reglamento de Aplicación;

**VISTA:** La Ley sobre Propiedad Industrial, núm. 20-00;

**VISTA:** La Ley de los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13;

**VISTA:** La Ley General De Protección De Los Derechos Del Consumidor Y Usuario No. 358-05, del 9 de septiembre De 2005;

**VISTA:** El Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Protección de Los Derechos del Consumidor y Usuario, No. 358-05, aprobado por Decreto No. 236-08 del 30 de Junio de 2008;

**VISTA:** La Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), que aprueba los lineamientos y criterios para el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre material probatorio a la luz de las disposiciones del artículo 41 de la Ley General de Defensa de la Competencia;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** la confidencialidad de las informaciones y documentos detallados a continuación, depositados por **SEGUROS BANRESERVAS S.A.**, en fecha 28 de julio del año 2017, en respuesta al requerimiento de información realizado por esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** en fecha 30 de junio de 2017, a saber: **1)** Respuestas a los puntos 5, 7, 14, y 18 del requerimiento de información de la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA**, contenidas en la comunicación de fecha 20 de julio de 2017 y su anexo, relativas a *i)* Relación de los Directores, Gerentes, Representantes y Apoderados, *ii)* Relación de empresas vinculadas; *iii)* Número de casos por accidentes automovilísticos cubiertos por Seguros Banreservas, S.A., durante el período 2005-2017; *iv)* Precio contratado para el servicio “Casa de Conductores” y “Casa Cárcel” con CMA de Servicios, SRL y el Centro de Asistencia al Automovilista, S.A., período 2008-2017; **2)** Las siguientes descripciones de Puestos Directivos y Gerenciales dentro de la entidad: *i)* *Director de Asistencia al Asegurado de Seguros Reservas S.A.*, editado el cuatro (4) de abril del año dos mil tres (2003); *ii)* Director de Control Interno de Seguros Reservas S.A., editado al 16 de marzo de 2017; *iii)* Director de Finanzas de Seguros Reservas S.A., editado al 30 de octubre de 2001; *iv)* Director de Gestión Humana de Seguros Reservas S.A., editado al 13 de marzo de 2017; *v)* Director de Gestión de Pagos de Seguros Reservas S.A. editado al 26 de abril de 2017; *vi)* Director de Tecnología de Información de Seguros Reservas, S.A., editado al 2 de diciembre de 2008; *vii)* Director de Reaseguros de Seguros Reservas, S.A. editado al 10 de enero de 2013; *viii)* Director Técnico de Riesgos Generales de Seguros Reservas S.A., editado al 30 de octubre de 2001; *ix)* Director Técnico de Seguros de Personas de Seguros Reservas S.A., editado al 29 de septiembre de 2009; *x)* Vicepresidente de Finanzas, Planificación y Administración de Seguros Reservas S.A., editado al 31 de julio de 2015; *xi)* Vicepresidente Ejecutivo de Seguros Reservas S.A., editado al 29 de septiembre de 2009; *xii)* Director Regional de Seguros Reservas S.A. fecha 1º de noviembre de 2005; *xiii)* Director de Negocios de Seguros Reservas S.A., de fecha 11 de mayo de 2015; *xiv)* Vicepresidente Técnico de Seguros Reservas S.A., de fecha de 30 octubre de 2005; **3)** Copia del Organigrama de la empresa Seguros Banreservas S.A., a mayo de 2017; **4)** Cuadro Descriptivo de Cantidad de afiliados de Seguros Reservas S.A. y Prima Promedio Mensual desde el año 2008 al 2017; **5)** Copia de la comunicación de remisión de Certificaciones de Resoluciones Adoptadas por el Consejo de Administración y Asamblea General Originaria Anual de Seguros Banreservas, S.A. remitida por Jean Paul Quiroz, Vicepresidente de Finanzas en fecha 12 de julio de 2017; **6)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de enero de 2015; **7)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 24 de febrero de 2016; **8)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 28 de agosto de 2013;

**9)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 23 de julio de 2014; **10)** Copia de la Certificación emitida por Dr. Eduardo A. Oller Montas, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Seguros Reservas S.A., fecha 12 de julio de 2017 en relación a la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 29 de abril de 2015; por satisfacer los criterios normativos contemplados en la Ley núm. 42-08 y en la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, al contener dicha información y documentación datos y condiciones particulares que de ser divulgadas podrían distorsionar aspectos de la estrategia comercial de la denunciante o de agentes económicos que por la naturaleza de sus negocios mantienen relaciones comerciales en el mercado de “casas de conductores” / “casas cárceles”.

**SEGUNDO: DISPONER**, por tanto, que la información y documentación indicada en el numeral anterior, suministrada a esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** por la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** en fecha primer 28 de julio de 2017; sea catalogada como confidencial por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

**TERCERO: RECHAZAR** la solicitud de reserva de confidencialidad presentada por la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS, S.A.** en cuanto a las informaciones y documentos detallados a continuación, a saber: **1)** Copia del Registro Mercantil núm. 17376SD de la sociedad Seguros Reservas S.A.; **2)** Copia de los Estatutos Sociales de la sociedad Seguros Banreservas S.A.; de fecha 10 de enero del 2017; **3)** Copia del Listado de Suscriptores y Estado de Pago de las Acciones de Seguros Banreservas S.A. al 27 de abril de 2017; **4)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2013, con su correspondiente nómina de accionistas; **5)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 1º de agosto de 2013, con su correspondiente nómina de accionistas; **6)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 23 de abril de 2014, con su correspondiente nómina de accionistas; **7)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 29 de abril de 2015, con su correspondiente nómina de accionistas; **8)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 27 de abril de 2016, con su correspondiente nómina de accionistas; **9)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 22 de agosto de 2016, con su correspondiente nómina de accionistas; **10)** Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Seguros Banreservas S.A., de fecha 10 de enero de 2017, con su correspondiente Nómina de Accionistas presentes; **11)** Copia del Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Seguros Banreservas S.A., celebrada en fecha 26 de abril de 2017, con su correspondiente nómina de accionistas; **12)** Copia de la Póliza Básica de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro-Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 501-002, del 26 de noviembre de 2015; **13)** Copia de la Póliza Básica

de Vehículos de Motor y Remolques Condiciones Generales del Contrato de Seguros Reservas S.A., registrado en Pro-Consumidor bajo el núm. 413, Contrato 502-002, del 26 de noviembre de 2015; **14)** Original Brochure de Promoción del Centro del Automovilista; **15)** Imagen de Bajantes del Centro del Automovilista en Oficinas de Seguros Reservas S.A.; **16)** Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0139413 de fecha 17 de marzo de 2015; **17)** Copia de Carta de Modificación de Cobertura de Póliza de Vehículos de Motor núm. 2-501-0137887 de fecha 27 de marzo de 2015; por las mismas no cumplir con los criterios normativos contemplados en la Ley núm. 42-08 y en la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, al no constituir la documentación presentada un secreto comercial cuya difusión pudiese distorsionar las condiciones de competencia del mercado ni tratarse de información de carácter privado o reservado.

**CUARTO: DISPONER**, la notificación de la presente resolución a la sociedad comercial **SEGUROS BANRESERVAS S.A.**; y de igual forma, **PUBLICAR** en el portal institucional.

**QUINTO: INFORMAR** que la presente resolución es recurrible en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de su notificación, conforme establecen las leyes núm. 13-07 y 107-13, mediante un recurso de reconsideración por ante esta Dirección Ejecutiva, un recurso jerárquico por ante el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** o un recurso contencioso administrativo por ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**Nilka Jansen Solano**  
Directora Ejecutiva